

Pág.	Provincia	Tribunal	Dice	Debe decir
18479	Badajoz	Nº 4: Matemáticas y C.N.	Del número 1 al 134	Del número 1 al 152
		Nº 5: Matemáticas y C.N.	Del número 135 al final	Del número 153 al final
18479	Madrid	Nº 4: Matem. y C.N.	Del número 1 al 202	Del número 1 al 248
		Nº 5: Matem. y C.N.	Del número 203 al 404	Del número 249 al 434
		Nº 6: Matem. y C.N.	Del número 405 al 606	Del número 435 al 621
		Nº 7: Matem. y C.N.	Del número 607 al final	Del número 622 al final
18480	Madrid	Nº 8: Ed. Preesc.	Del número 1 al 191	Del número 1 al 104
		Nº 9: Ed. Preesc.	Del número 192 al 383	Del número 105 al 312
		Nº 10: Ed. Preesc.	Del número 384 al 575	Del número 313 al 520
		Nº 11: Ed. Preesc.	Del número 576 al 765	Del número 521 al 729
		Nº 12: Ed. Preesc.	Del número 766 al 955	Del número 730 al 936
		Nº 13: Ed. Preesc.	Del número 956 al final	Del número 937 al final
18480	Murcia	Nº 4: C. Sociales	Del número 1 al 135	Del número 1 al 162
		Nº 5: C. Sociales	Del número 136 al final	Del número 163 al final
		Nº 6: Matem. y C.N.	Del número 1 al 155	Del número 1 al 186
18480	Murcia	Nº 7: Matem. y C.N.	Del número 156 al final	Del número 187 al final
		Nº 8: Ed. Preesc.	Del número 1 al 200	Del número 1 al 213
		Nº 9: Ed. Preesc.	Del número 201 al 401	Del número 214 al 426
		Nº 10: Ed. Preesc.	Del número 402 al 602	Del número 427 al 639
		Nº 11: Ed. Preesc.	Del número 603 al final	Del número 640 al final.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16170 ORDEN de 21 de junio de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Seguridad Social) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones penitenciarias.

2. Podrán solicitarse las vacantes descritas en el anexo I siempre que no exceda, en más o menos, dos niveles al grado de personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988, excepto en el caso de los funcionarios destinados en la Administración de la Seguridad Social, para los cuales, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria 8.ª, 3, del Real Decreto 2617/1985, en relación con lo establecido en el apartado séptimo del acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1987, por el que se aprueba la relación inicial de niveles de complementos de destino y específico en la Administración de la Seguridad Social, el nivel de complemento de destino se refiere al del puesto de trabajo obtenido en el proceso de acoplamiento convocado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de diciembre de 1987.

3. A este respecto se significa que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.5 de la Resolución antes citada, los funcionarios de los

Cuerpos o Escalas a que se hace referencia en su anexo IV, que no hubiesen obtenido puesto distinto a través del proceso de acoplamiento, desempeñan los puestos de trabajo que figuran en el anexo citado, los cuales tienen atribuido el nivel de complemento de destino que se indica en las relaciones de puestos del Centro de destino en donde prestan sus servicios («Boletín Oficial del Estado» de 22 a 24 de febrero de 1988).

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios que hubieran obtenido su actual destino por concurso sólo podrán participar si en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes

Los méritos preferentes serán valorados, aun cuando no figuran detallados en el anexo I correspondiente, en los términos siguientes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cuatro puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Cuatro puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Tres y medio puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Tres puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos y medio puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Dos puntos.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de cuatro puntos y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, los siguientes:

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual contenido al del puesto que se solicita: Cuatro puntos.
- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: Dos puntos.
- Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita: Uno y medio puntos.
- Por haber desempeñado durante un periodo comprendido entre uno y dos años puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita: Un punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Titulaciones académicas: Por poseer titulación/es académica/s relevante para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en el anexo I dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos en los grupos a los que se adscriben los puestos convocados. No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Méritos no preferentes

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «méritos no preferentes puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total por puesto de trabajo pueda ser superior a 10 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documental y mediante las pertinentes certificaciones, justificaciones o cualquier otros medios: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.; en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

Cuarta.-1. Los méritos deberán ser certificados, en el apartado 5 del modelo que figura como anexo II a esta Orden que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos y Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial o en el Ministerio de Defensa en donde corresponde al Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la unidad de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de A.I.S.S. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos la certificación será expedida por la unidad de personal del Ministerio u Organismos donde tuvieron su último destino.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpo o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Padre Damián, 4 y 6, 28036 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en el grupo o los grupos a los que se adscriben los puestos convocados.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Secretario general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, quien la presidirá, el Consejero técnico de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, dos Jefes de Servicio de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno acuerdo con la Administración en materia de participación.

Novena.-1. El traslado que se derive de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntario.

2. El destino adjudicado será irrenunciable, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, dentro del plazo posesorio, entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente a la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de ese concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso, corresponde. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.-1. El destino adjudicado será comunicado a la unidad de personal del Departamento ministerial a que figure adscrito el Cuerpo o Escala, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de Cuerpo o Escala dependiente de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

BOE núm. 154

Martes 28 junio 1988

20171

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro de destino puesto de trabajo	Grupo	Nivel de C.D.	Complemento específico anual	Méritos preferentes	Méritos no preferentes	
								Méritos	Puntuación máxima
1	1	Madrid.	<i>Dirección General. Subdirección General de Gestión</i> ATN-2 del Servicio de Coordinación Informática.	A/B	24	383.532	Titulación académica específica de Informática.	Exp. en Análisis y Programación de Procesos dirigidos a ordenadores de propósito general y ordenadores personales.	10
2	1	Madrid.	<i>Dirección General. Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario</i> Jefe de Servicio de Evaluación y Seguimiento de los Gastos.	A	26	600.312		Conocimiento y experiencia en presupuestación y análisis de programas. Programación informática aplicada a evaluación y seguimiento presupuestario. Análisis de inversiones y patrimonio de la Seguridad Social.	6 2 2
3	1		<i>Dirección General. Gerencia Fondo Especial</i> Secretario general.	A	26	600.312	Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho.	Experiencia en actividades financieras y presupuestarias.	10
4	1		<i>Dirección General. Gerencia Fondo Especial</i> Jefe de Servicio de Afiliación y Cotización.	A	26	600.312			
5	1		<i>Dirección General. Gerencia Fondo Especial</i> Jefe de Servicio de Prestaciones.	A	26	600.312	Licenciado en Derecho.	Experiencia en gestión de prestaciones. Resolución de recursos y reclamaciones.	5 5
6	1	Madrid.	<i>Dirección General</i> ATN-2 Gabinete Técnico.	A/B	24	309.612	Licenciado en Derecho.		
7	1	Madrid.	<i>Dirección General. Secretaría General</i> ATN-2 de la Secretaría General.	A/B	24	309.612	Licenciado en Derecho.	Conocimiento y expediente: Elaboración de informes en materia de régimen jurídico de personal. Asistencia técnica de carácter general a puestos de Dirección. Coordinación Administrativa.	4 3 3
8	2	Madrid.	<i>Dirección General. Secretaría General</i> Instructor de Expediente.	A/B	24	171.012		Conocimiento en materia de reg. disciplinario de funcionarios.	10
9	1	Madrid.	<i>Dirección General. Subdirector general de Gestión</i> Jefe de Inspección de Servicios.	A	28	963.264	Licenciado en Derecho.	Experiencia en Inspección de Servicios y Gestión en la Seguridad Social.	10

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro de destino puesto de trabajo	Grupo	Nivel de C.D.	Complemento específico anual	Méritos preferentes	Méritos no preferentes	
								Méritos	Puntuación máxima
10	4	Madrid.	<i>Dirección General. Subdirección General de Gestión</i> Inspector de Servicios.	A	26	663.156		Experiencia en Gestión de Prestaciones de la Seguridad Social. Conocimiento de Organización y análisis.	5
11	1	Alava.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A/B	25	393.216		Experiencia en gestión de Seguridad Social. Conocimiento en técnicas de información al público.	6 4
12	1	Almería.	<i>Dirección Provincial</i> Secretario Provincial.	A/B	25	393.216	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	Experiencia en gestión administrativa y de personal. Administración de patrimonio.	7 3
13	1	Ávila.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A/B	24	413.268		Experiencia en gestión de Seguridad Social. Conocimiento en técnicas de información al público.	6 4
14	1	Barcelona	<i>Dirección Provincial</i> Secretario Provincial.	A	26	696.996	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	Experiencia en gestión administrativa y de personal de la Seguridad Social.	10
15	1	Barcelona.	<i>Dirección Provincial</i> Director de Programas Especiales.	A/B	25	183.612	Licenciado en Derecho.	Experiencia y conocimientos en legislación y gestión de Seguridad Social.	10
16	1	Barcelona.	<i>Dirección Provincial</i> ATN-1.	A/B	25	183.612	Licenciado en Derecho.	Experiencia y conocimientos en legislación y gestión de Seguridad Social.	10
17	1	Cádiz.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A	26	543.432		Experiencia en gestión de Seguridad Social. Conocimiento en técnicas de información al público.	6 4
18	1	Ciudad Real.	<i>Dirección Provincial</i> Secretario Provincial.	A/B	25	393.216	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	Experiencia en gestión administrativa y de personal de la Seguridad Social. Administración de patrimonio.	7 3
19	1	Ciudad Real.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A/B	25	393.216		Experiencia en gestión de Seguridad Social. Conocimiento en técnicas de información al público.	6 4

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro de destino puesto de trabajo	Grupo	Nivel de C.D.	Complemento específico anual	Méritos preferentes	Méritos no preferentes	
								Méritos	Puntuación máxima
20	1	Córdoba.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A	26	445.320		Experiencia en gestión de Seguridad Social.	6
								Conocimiento en técnicas de información al público.	4
21	1	La Coruña.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector de Pensionistas.	A	26	445.320		Experiencia en gestión de prestaciones de Seguridad Social.	10
22	1	Jaén.	<i>Dirección Provincial</i> Secretario Provincial.	A/B	26	543.432	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	Experiencia en gestión administrativa y de personal de la Seguridad Social. Administración de patrimonio.	7 3
23	1	Jaén.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A	26	445.320		Experiencia en gestión de Seguridad Social.	6
								Conocimiento en técnicas de información al público.	4
24	1	Lérida.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones.	A/B	25	393.216		Experiencia en gestión de Prestaciones de Seguridad Social.	10
25	1	La Rioja.	<i>Dirección Provincial</i> Secretario Provincial.	A/B	25	393.216	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	Experiencia en gestión administrativa y de personal de la Seguridad Social. Administración de Patrimonio.	7 3
26	1	Lugo.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones.	A/B	26	543.432		Experiencia en gestión de prestaciones de Seguridad Social.	10
27	1	Madrid.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización, Subsidios y Seguro Escolar.	A	26	600.312		Experiencia en gestión de Seguridad Social.	6
								Conocimiento en técnicas de información al público.	4
28	1	Madrid.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Prestaciones de Muerte y Supervivencia.	A	26	600.312		Experiencia en gestión de prestaciones de Seguridad Social.	10
29	1	Orense.	<i>Dirección Provincial</i> Secretario Provincial.	A/B	25	393.216	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	Experiencia en gestión administrativa y de personal de la Seguridad Social. Administración de patrimonio.	7 3
30	1	Orense.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A/B	25	393.216		Experiencia en gestión de Seguridad Social.	6
								Conocimiento en técnicas de información al público.	4

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro de destino puesto de trabajo	Grupo	Nivel de C.D.	Complemento específico anual	Méritos preferentes	Méritos no preferentes	
								Méritos	Puntuación máxima
31	1	Palencia.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A/B	24	413.268		Experiencia en gestión de Seguridad Social.	6
								Conocimiento en técnicas de información al público.	4
32	1	Segovia.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A/B	24	413.268		Experiencia en gestión de Seguridad Social.	6
								Conocimiento en técnicas de información al público.	4
33	1	Teruel.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A/B	24	413.268		Experiencia en gestión de Seguridad Social.	6
								Conocimiento en técnicas de información al público.	4
34	1	Valencia.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Prestaciones de Muerte y Supervivencia.	A	26	543.432		Experiencia en gestión de prestaciones de Seguridad Social.	10
35	1	Valladolid.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A/B	25	393.216		Experiencia en gestión de Seguridad Social.	6
								Conocimiento en técnicas de información al público.	4
36	1	Vizcaya.	<i>Dirección Provincial</i> Secretario Provincial.	A	26	600.312	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	Experiencia en gestión administrativa y de personal de la Seguridad Social.	7
								Administración de patrimonio.	3
37	1	Zamora.	<i>Dirección Provincial</i> Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios.	A/B	24	413.268		Experiencia en gestión de Seguridad Social.	6
								Conocimiento en técnicas de información al público.	4

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocados por Orden de («BOE»)

1. Datos del funcionario

Apellidos y nombre:	N. R. P.:	Grado:			
Documento nacional de identidad:					
Cuerpo o escala:	Situación administrativa:		día	mes	año
Grupo:					
Condiciona petición base quinta:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento			
Domicilio: (calle, número, c. p., provincia, localidad)		Teléfono/contacto			

2. Datos del puesto de trabajo y méritos preferentes

Ministerio o Comunidad Autónoma:				
Centro directivo:				
Subdirección General o unidad Asimilada:				
Provincia:	Localidad:			Nivel
Puesto de trabajo:	Com. Esp.			
Descripción sumaria de la tarea realizada (apartado 1.1.2 base tercera convocatoria).				
		día	mes	año
Fecha de traslado o transferencia Comunidades Autónomas.				
Localidad último destino en caso preferencia: (artículo 4.1 Real Decreto 2617/1985).				

3. Otros méritos preferentes

Cursos de formación y perfeccionamiento (1):				
Titulación académica:				
Tiempo de servicio efectivo en la Administración hasta la fecha de publicación de la convocatoria:				
En el grupo A:	años	meses	días	
En el grupo B:	años	mesés	días	
(1) Aportar documentación acreditativa de los méritos alegados.				

4. Puestos solicitados por orden de preferencia

Número de orden de preferencia	Número de orden de convocatoria	Denominación puesto de trabajo
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		

5. Certificación de datos

Don

Cargo

CERTIFICO que los datos consignados se corresponden con los obrantes en este Centro o con los aportados por el interesado que han sido debidamente comprobados.

....., a ... de de 198...

(Firma y sello)

6. Méritos no preferentes alegados

Número de orden de convocatoria	Méritos

..... a de de 198....

(Firma del solicitante)

Reservado Administración

Nivel	Area de trabajo	Curso	Titulación	Antigüedad	Méritos no preferentes	Total puntos

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.